



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 16 DE ABRIL DEL 2019. NUM. 34,923

Sección A

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras

ACUERDO No. 001-CICESCT-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE **PRESIDENCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018, Delegación Presidencial de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar a la ciudadana SARA NOHEMY VIDEA MUNGUIA con número de Identidad 0801-1990-00203, de la Institución 040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, puesto OFICIAL DE PERSONAL II, Programa 013, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 064 Administración del CICESCT, No. de puesto 10010, Grupo-Nivel 02-006, Sueldo L. 21,800.00., a la Institución 301 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, puesto OFICIAL DE PERSONAL II, Programa 011, Actividad/ Obra 001, Unidad Ejecutora 001 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, No. de puesto 090, Grupo-Nivel 02-006, Sueldo L. 21,800.00.

	COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL		
	CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL,		
	COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE		
	HONDURAS		
	Acuerdos Nos. 001-CICESCT-2018,		
	002-CICESCT-2018, 003-CICESCT-2018,		
	004-CICESCT-2018	A.	1 - 3
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,		
	JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN		
	Acuerdo No. 27-A-2019	A.	3 - 4
	PODER LEGISLATIVO		
	Decreto No. 39-2019	A.	4
	Cassión D		

Sección B **Avisos Legales** B. 1 - 36 Desprendible para su comodidad

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo del 2018 y deberá publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ROSA COREA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICESCT

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras

ACUERDO No. 002-CICESCT-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE **PRESIDENCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018, Delegación Presidencial de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar a la ciudadana LUBIA ESTELA COREA OLIVA con número de Identidad 0801-1981-07238, de la Institución 040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, Programa 013, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 064 Administración del CICESCT, No. de puesto 10020, Grupo-Nivel 01-003, Sueldo L. 16,000.00., a la Institución 301 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, Programa 011, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 001 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, No. de puesto 060, Grupo-Nivel 01-003, Sueldo L. 16,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo del 2018 y deberá publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ROSA COREA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICESCT

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras

ACUERDO No. 003-CICESCT-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE **PRESIDENCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018, Delegación Presidencial de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar a la ciudadana EDYS MARINA RAMOS ZUNIGA con número de Identidad 0801-1962-05415, de la Institución 040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, puesto OFICINISTA I, Programa 013, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 064 Administración del CICESCT, No. de puesto 10030, Grupo-Nivel 01001, Sueldo L. 10,000.00., a la Institución 301 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, puesto OFICINISTA I, Programa 011, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 001 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, No. de puesto 080, Grupo-Nivel 01-001, Sueldo L. 10,000.00.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia, Certifica; La Resolución que dice: "RESOLUCIÓN No. 8-87.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTA: Para resolver la solicitud, presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el señor SALUSTIO AGUILAR MARTÍNEZ, casado, Abogado, de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal, de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA CONSERVADORA DE LA COLONIA SATELITE; contraída a pedir que se reconozca a su representanda como Persona Jurídica y se aprueben sus Estatutos.-

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la Ley.-

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República y al departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes al devolver el traslado emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que los Estatutos de la ASOCIA-CIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA CONSERVADORA DE LA COLONIA SATELITE, no contraría las Leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado. -

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, otorgar la Personalidad Jurídica y Aprobar los Estatutos de las Asociaciones Civiles y Fundaciones de Interés Público.

PORTANTO: ELPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.- En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245, numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación del numeral 18, del Art.2 Reformado del Codigo de Procedimientos Administrativos.-

RESUELVE.- RECONOCER como Persona Jurídica a la ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA CONSERVADORA DE

LA COLONIA SATELITE y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA "IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA CONSERVADORA DE LA COLONIA SATELITE.

CAPÍTULO I. NOMBRE Y DOMICILIO

Art. 1.- Se constituye la Asociación Cristiana con el nombre de Iglesia Evangélica Bautista Conservadora de la Colonia Satélite, con domicilio en este Distrito Central, con proyecciones misioneras en toda la República de Honduras.

CAPÍTULO II. PROPOSITOS DE ESTA CONSTITUCIÓN

Art. 2.- Para la preservación de los principios de nuestra fe, para cumplir los mandamientos de Jesucristo para una iglesia y para que este cuerpo sea gobernado de manera ordenada de acuerdo con los principios aceptados por los Bautistas Conservadores y para preservar la libertad de acción de este cuerpo en lo referente a su relación con otras iglesia de la misma fe, declaramos y establecemos esta constitución.-

CAPÍTULO III. ARTÍCULOS DE LA FE

- **Art. 3.-** Creemos que la Biblia es la palabra de Dios, que fue escrita por divinamente inspirados, que es totalmente fidigna y es de autoridad absoluta es los asuntos de nuestra fe y conducta.-
- Art. 4.- Creemos en Dios Padre, creado del Cielo y la Tierra, perfecto en santidad, infinito en sabiduría y Todopoderoso, reconocemos que él se preocupa misericordiosamente por los asuntos de los hombres y oye y contesta la oración y salva del pecado y de la muerte a todos los que vienen a él por medio de Jesucristo.-
- Art. 5.- Creemos en Jesucristo, hijo unigénito de Dios, concedido por el Espíritu Santo, nacido de la Virgen María, que nunca pecó hizo sacrificio adecuado por los pecados del mundo por su muerte en la Cruz. Creemos en su resurrección corporal, su ascendencia al cielo, su intercesión pontificial por su pueblo y su segundo regreso personal y visible a este mundo según su promesa.-
- **Art. 6.-** Creemos en el Espíritu Santo, que es la tercera persona de la trinidad enviando para convencer al mundo

de pecado, de justicia y de juicio, para regenerar, santificar y consolar a los que creen en Jesucristo.-

- Art. 7.- Creemos que todos los hombres por naturaleza y voluntad son pecadores que "de tal manera amó Dios al mundo, que dio a su hijo unigénito, para que todo aquél que en Él crea no se pierda, más tenga vida eterna". Creemos que los que reciben a Cristo como su único Salvador y Señor se regocijarán para siempre en la presencia a Dios y en los que rehúsan aceptarlo como Salvador y Señor estarán separados de Dios eternamente.-
- Art. 8.- Creemos que la Iglesia es el cuerpo de Cristo, compuesta por todas aquellas personas que han reconocido al Señor como su único y personal Salvador.-
- **Art. 9.-** Creemos que todo ser humano es responsable ante Dios en todo asunto de su fe.-

CAPÍTULO IV.-MEMBRESÍA DE LA IGLESIA.-

- **Art. 10.-** Son miembros de la Iglesia Evangélica Bautista Conservadora de la Colonia Satélite, las personas que llenen los siguientes requisitos: a) Haber recibido al Señor Jesucristo como su Salvador Personal.- b) Tener fe en el Señor Jesucristo (San Juan 3:16 y Juan 1.7-9).c) Haber demostrado arrepentimiento de sus pecados y acercamiento a Dios según lo establece San Juan 5:14 y 8:11.- d) Haber confesado públicamente su fe en Jesucristo por medio del Bautismo por inmersión, según Romanos 10:9-10, Hechos 2-38.-
- Art. 11.- Para ser recibido como miembro de la Iglesia cada persona debe cumplir con lo siguiente: a) Manifestar al Pastor de la Iglesia o Pastor asociado o en su ausencia al Presidente de la Junta Oficial, su deseo de ser aceptado como miembro.- b) Recibir y aprobar el curso de preparación para bautismo.- c) Dar testimonio de su salvación en Cristo a la congregación el día del bautismo.- d) Asistir puntualmente a los cultos y reuniones de la Iglesia.- e) Ser aprobada su solicitud por la Junta de Oficiales.-
- Art. 12 La Junta Oficial y el Pastor decidirán la fecha en que se debe celebrar el Bautismo, después de haber sido aprobado él o los candidatos.-
- Art. 13.- La congregación dará la bienvenida oficial a los nuevos miembros el día en que se celebre la primera Santa Cena, después de recibir el Bautismo.-
- Art. 14.- El nuevo miembro debe llenar su solicitud para membresía de la Iglesia y aceptar su pacto.-
- Art. 15.- Para ser admitido como miembro en la Iglesia se establecen tres formas: a) Bautismo por inmersión

- efectuando por el Pastor o Pasto Asociado de la Iglesia.b) Por carta de traslado extendida por las autoridades de la Iglesia donde se congrega antes.- c) por testimonio o experiencia.-
- Art. 16.- La membresía de la Iglesia se pierde por las siguientes causas: a) Inasistencias consecutivas por un período de un año o más sin causa justificada.- b) Ofensas a la Iglesia por conducta inmoral, (Mateo 18:15-17).- c) Enseñar doctrinas ajenas a las aprendidas y practicadas por la Iglesia.- d) Por insistencia en actividad hostil a Iglesia y sus miembros, no tomando en cuenta las repetidas amonestaciones de los Diáconos y Pastores de la misma.e) Por mal testimonio en la práctica de la fe con su vida personal.-
- Art. 17.- Todo miembro que incurre en uno o varios incisos del Artículo 16 de este reglamento será investigado, visitando y amonestando por los Diáconos y Pastores de la Iglesia, quienes harán todos los esfuerzos posibles para que el hermano mejore y rectifique su conducta.-
- Art. 18.- La Iglesia tienen dos tipos de miembros, los inactivos.- a) Son miembros Activos, aquéllos que fueron recibidos oficialmente y que fueron recibidos oficialmente y que asisten puntual y regularmente a los cultos y reuniones de la Iglesia.- b) Los miembros inactivos los que no han asistido dentro de los últimos seis meses pero que han asistido por algún tiempo durante los últimos doce meses.- c) Cualquier miembro podrá ser disciplinado siempre y cuando los pastores y la Junta determine. Le corresponde a la misma Junta decidir el tiempo de duración de la disciplina.
- **Art. 19.-** Los miembros Activos tendrán derecho a voz y voto en la congregación.-
- Art. 20.- Los miembros inactivos podrán recobrar sus derechos de miembros Activos al reintegrarse a la congregación.-

CAPÍTULO V. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS

- Art. 21.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Iglesia y son sus funciones: a) Elegir a la Junta de Oficiales en diciembre cada año.- b) Celebrar una sesión extraordinaria cuando lo amerite o a solicitud de 10 miembros como mínimo.- d) Elaborar, modificar y aprobar los Estatutos y Reglamentos.-
- Art. 22.- La Asamblea General se celebrará cuando se reúna la mitad más uno de los miembros activos en primera convocatoria, si no hubiera quórum la Asamblea se celebrará 30 minutos después en segunda convocatoria.

CAPÍTULO VI.

- **Art. 23.-** Los Pastores son los siervos de Dios que guía espiritualmente a la Congregación y deben llenar los requisitos establecidos en I de Timoteo 3:1-7.-
- Art. 24.- Además llenar los requisitos siguientes: a) Ser graduado en una Institución Teológica reconocida.- b) Tener experiencia pastoral como mínimo 3 años después ser graduado.- c) Ser de preferencia miembros de una Iglesia Bautista Conservadora.- d) Estar de acuerdo con las doctrinas fundamentales de esta Iglesia.- e) Estar de acuerdo con la Organización de la Iglesia, su constitución, reglamentos y manifestar deseo de cumplirlos.-
- Art. 25.- Para seleccionar a los Pastores la Asamblea de Miembros de la Iglesia deberá: a) Investigar por medio de la Junta Oficial los nombres de personas que deseen trabajar para la Iglesia y que llenen los requisitos establecidos en el Artículo 23 y 24 de estos Estatutos.- b) En sesión especial la Asamblea de Miembros conocerá los nombres de los candidatos, lo mismo que el análisis hecho por la Junta Oficial sobre si llena o no los requisitos.- c) Una semana después los miembros de la Iglesia celebrará otra Asamblea para votar por el candidato más idóneo para el cargo.- d) La elección debe hacerse con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros activos de la Iglesia.- e) Una vez seleccionada el Pastor, la Iglesia le hará una invitación especial por escrito para que se haga se carga de las funciones pastorales de la misma.- f) A través de una carta se le estipulará las condiciones económicas y laborales.-
- **Art. 26.-** La instalación del Pastor se verificará mediante un acto solemne en un culto especial planificado para tal efecto
- **Art. 27.-** El Pastor durará en sus funciones el tiempo para el cual fue llamado o hasta que la Iglesia lo considere conveniente.-
- Art. 28.- Son deberes del Pastor: a) Predicar el mensaje de salvación.- b) Enseñar la palabra de Dios y las doctrinas de la Iglesia.- c) Procurar el crecimiento espiritual de los miembros.- d) Dar consejos basados en la palabra de Dios a todo el que lo solicite o necesite.- e) Visitar a los miembros y sus familiares ya sea por solicitud o por iniciativa propia, cada vez que sea necesario.- f) Estar atento a que se cumpla todo lo programado en la Iglesia.- g) Cumplir la Constitución y los Reglamentos de la Iglesia.- h) Asesorar a los grupos organizados de la Iglesia (Soc. de damas, jóvenes, caballeros, etc).- i) Estimular a los miembros de la Iglesia para que participen en todas las actividades de la misma y asignarles tareas específicas.- j) Promover la Evangelización.- k) Responsabilizarse por la selección de las personas que ocuparán el púlpito para

predicar, cuando fueran invitados.- l) Ministración de bodas, ordenaciones, bautizos, funerales, presentaciones de niños, etc).- ll) Serán miembros exoficio de todas las comisiones de la Iglesia donde fuere necesario. n) Presidir todas las sesiones de la Junta de Oficiales y de las reuniones de Asamblea de los miembros de la Iglesia.

Art. 29.- Los pastores tendrán derecho a una remuneración mensual, un día libre a la semana, vacaciones y aguinaldo. El derecho de vacaciones será de la siguiente manera: Por el primer año, diez días laborables. Por el segundo año, 15 días laborables por el tercer año, 20 días laborables. De cuatro años en adelante un mes. Los otros empleados estarán sujetos a las leyes laborables del país.

CAPÍTULO VII DE LA JUNTA OFICIAL

- **Art. 30.-** La Junta Oficial estará formada por los pastores, los Diáconos, las Diáconas, la Secretarias(o), el Tesorero(a), el Superintendente de Educación Cristiana, el Secretario(a) de Finanzas y el Ujier principal.
- Art. 31.- En su primera sesión del año la Junta elegirá a uno de los Diáconos como Presidente de la misma para ese año, siendo sus funciones: a) Presidir las sesiones en ausencia de los pastores, en caso necesario. b) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias en caso necesario. c) Representar legalmente a la Iglesia.
- **Art. 32.-** Los poderes de la Junta serán estrictamente delegados por la Asamblea.
- **Art. 33.-** La Junta Oficial se reunirá en sesión Ordinaria una vez al mes, de acuerdo al calendario establecido en el Plan de Trabajo y en sesión Extraordinaria cada vez que sea necesario.
- **Art. 34.-** Las funciones de la Junta Oficial son las siguientes: a) Celebrar las reuniones Ordinarias calendarizadas en el Plan Anual de Trabajo. b) Recibir y analizar los informes mensuales presentados por las personas indicadas, Tesoreros(a) Educación Cristiana, pastor, ujier, etc. c) Solucionar los asuntos pendientes que la iglesia le ha dado autoridad para tratar y aquellos que se presentan en forma imprevista. d) Formular recomendaciones para presentarlas a la Iglesia en su próxima sesión plenaria. e) Celebrar reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario o cuando se presente una situación especial según el criterio del pastor y/o el Presidente de la Junta. f) Conocer las solicitudes de nuevos miembros, analizarlas y aprobarlas o desaprobarlas. g) Conocer los planes de trabajo de los límites y comisiones de trabajo, analizarlos, aprobarlos o desaprobarlos. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la Iglesia.

- **Art. 35.-** La Junta Oficial contará con un mínimo de dos Diáconos los que servirán a la Iglesia por un término de un año pudiendo ser reelectos.
- Art. 36.- Todo candidato para Diácono deberá ser varón cristiano de buen testimonio y fidelidad a Dios y a los principios de la Iglesia y además cumplir con los requisitos que la santa palabra establece en I de Timoteo 3: 8-10.
- **Art. 37.-** No podrá ejercer el Diaconado una menor de 21 años.
- **Art. 38.-** Los Diáconos serán elegidos por votos de la mayoría de miembros presentes en la Asamblea Anual de la Iglesia.
- **Art. 39.-** Antes de la elección de Diáconos, la Secretaria de la Iglesia dará lectura a los deberes que le corresponden.
- Art. 40.- Son deberes de los Diáconos: a) Ser ejemplo de fidelidad y honestidad en la congregación. b) Ayudar al Pastor a servir la Santa Cena. c) Cuidar los bienes materiales de la Iglesia. d) Ayudar a los hermanos en la ceremonia de bautismo. e) Ayudar al Pastor en el desarrollo de los programas de la iglesia. f) Orientar a los recién convertidos orando con ellos y participando en la enseñanza de la lectura de la palabra de Dios. g) Investigar convenientemente los casos críticos de disciplina de miembros y presentarlas a la Junta de Oficiales. h) Visitar a los hermanos enfermos, que estén pasando por pruebas, que se estén retirando de la Iglesia y animarlos a continuar en los convivios del Señor. i) Investigar los casos de hermanos con necesidades especiales y velar porque se los provea de la ayuda económica según la disponibilidad del fondo de socoro previa autorización de la Junta Oficial. i) Cada Diácono al ser elegido tendrá una tarea específica para los cual será responsable durante el año. k) Cumplir y vigilar que se cumplan los principios y reglamentos de la Iglesia. 1) Asistir a todas las sesiones.
- **Art. 41.-** a) La Junta Oficial contará con un mínimo de dos Diáconos las que servirán a la Iglesia por un término de un año pudiendo ser reelectas. b) Toda candidatura para diaconisa debe ser hermana de buen testimonio, fiel a los principios de la Iglesia, mayor de 21 años y que llene los requisitos establecidos en el I de Timoteo 3:11-13.
- **Art. 42.-** Las diaconisas serán elegidas por la mayoría de miembros de la Iglesia en la sesión anual, previa la lectura, por la Secretaria de los deberes establecidos para dicho cargo.
- **Art. 43.-** Son deberes de la diaconisa: a) Ser ejemplo de fidelidad y honestidad en la congregación. b) Preparar

- la Santa Cena. c) Ayudar a hermanas en la ceremonia del bautismo. d) Visitar los hermanos y familiares en necesidad. e) Ayudar con los hermanos recién convertidos. f) Asistir a todas las sesiones.
- Art. 44.- La Iglesia contará con una Secretaria(o) de Actas. Deberá ser electa(o) en la sesión anual, durará en sus funciones un año y podrá ser reelecta(o).
- Art. 45.- Son funciones de la Secretaria de Actas las siguientes: a) Tener al día el libro de actas y el libro de membresía de la Iglesia. b) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Iglesia y de la Junta Oficial. c) Comprobar el quórum reglamentario de iniciar cada sesión. d) Tener a mano en cada sesión una copia de la constitución y reglamentos de la Iglesia.
- **Art. 46.-** La Iglesia deberá tener un Tesorero(a) seleccionado entre los miembros más fieles y honestos, será elegido por mayoría en la sesión anual por un período de un año, pudiendo ser reelecto.
- **Art. 47.-** Son deberes del tesorero(a) los siguientes: a) Presidir las sesiones del comité de fianzas. b) Contar en cada culto las contribuciones en compañía del Secretario(a) de fianza u otro miembro de la Junta de oficiales. c) Llevar libros de contabilidad para registrar los ingresos y egresos de la Iglesia. d) Distribuir los fondos de acuerdo a presupuesto de gastos aprobados por la Junta Oficial y de la Iglesia, previa representación de recibos. e) Elaborar con el comité de finanzas el presupuesto anula de la Iglesia presentándolo a la Junta Oficial para su aprobación. f) Llevar control de comprobantes de gastos. g) Mantener los fondos de la Iglesia en un banco nacional, en donde deben registrarse las firmas del Tesorero y un miembro de la Junta de Oficiales. h) Presentar informes en la reunión de asamblea de junio y diciembre de los ingresos y egresos durante este período. i) Presentar un informe mensual a la Junta.
- **Art. 48.-** La Iglesia deberá tener un Secretario(a) de finanzas seleccionado entre los miembros más fieles y honestos, será elegido por mayoría en la sesión anual por un período de un año, pudiendo ser reelecto.
- Art. 49.- Son deberes del Secretario de Finanzas: a) Llevar un libro con el registro de los ingresos y egresos de los fondos de la Iglesia. b) Contar en cada culto las contribuciones del Tesorero(a). c) Elaborar con el comité de fianzas el presupuesto anual de la Iglesia. d) Colaborar con el Tesorero en la presentación de informes de los fondos de la Iglesia.
- Art. 50.- La Iglesia contará con un Superintendente general de educación cristiana, el que será electo entre los

miembros activos de la Iglesia de preferencia, docente, que sea de buen testimonio y que desee colaborar en el desarrollo espiritual de la congregación.

- **Art. 51.-** Será electo en asamblea y durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.
- Art. 52.- Son funciones del Superintendente general de educación cristiana las siguientes: a) Coordinar y supervisar las actividades del cuerpo de maestros. b) Presidir las sesiones del cuerpo de maestros. c) Calendarizar con el cuerpo de maestros las fechas de las reuniones. d) Convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario. e) Programar con el cuerpo de maestros los cursos de capacitación para maestros y los programas de preparación cristiana a nivel familiar. f) Preparar el cuerpo de maestros ante la junta oficial y en otras instituciones si fuese necesario. g) Realizar con el cuerpo de maestros evaluaciones periódicas de las actividades. h) Presentar ante la junta oficial de la Iglesia los candidatos a maestros de escuela dominical, los programas educativos seleccionados con el Pastor y las necesidades planteadas. i) Programas con los miembros del cuerpo de maestros, otras actividades educativas como: etiros, campamentos, festejos para niños etc. j) Presentar ante la junta oficial de la Iglesia para su aprobación el plan anual de trabajo de educación cristiana. k) Elaborar con el cuerpo de maestros el presupuesto anual y presentarlo a la junta oficial para su aprobación. 1) Presentar un informe mensual a la junta de oficiales.
- **Art. 53.-** La Iglesia en su sesión anual elegirá como mínimo cuatro ujieres y designará a uno de ellos como ujier principal, serán electos por mayoría de votos y durarán en sus funciones por un año pudiendo ser reelectos.
- Art. 54.- Son funciones de los Ujieres: a) Permanecer en la puerta del templo por 15 minutos antes de cada culto para recibir y orientar a las personas, especialmente las visitas. b) Distribuir y recoger himnarios y biblias. c) Recoger las contribuciones. d) Repartir boletines, tarjetas, hojas mimeografiadas con himnos y/o coritos y otra literatura. e) Mantener el orden durante el culto. f) El Ujier principal ayudará a contar la ofrenda en ausencia del tesorero(a) y/o representación de la sección de finanzas. g) Colaborar con otras tareas que le asigne a junta de oficiales. h) Vestir adecuada y honestamente. i) Llenar las tarjetas con los datos de las personas que nos visitan. j) Llevar un recuento de la asistencia de cada culto.
- Art. 55.- Se crea el comité de evangelismo, en el cual se elegirá a uno de los diáconos que resulte más idóneo para el cargo. El será el responsable de coordinar el programa de visitación y de colaborar con el pastor en la implementación del programa misionero.

- Art. 56.- Para seleccionar los miembros que integrarán la junta oficial se nombrará una comisión integrada por el pastor y tres miembros electos por la junta de oficiales. Esta comisión se reunirá tres semanas antes de la sesión anual de la Iglesia para analizar los candidatos que serán propuestos. En caso de ausencia los pastores serán sustituidos por el presidente de la junta de oficiales.
- **Art. 57.-** La comisión presentará a la Asamblea la lista de los candidatos que formarán la nueva junta de oficiales por lo menos una semana antes para su estudio.

CAPÍTULO VIII DE LAS ORGANIZACIONES

- Art. 58.- La Iglesia contará con varias organizaciones que servirán de apoyo para el desarrollo de las actividades de la Iglesia, estas organizaciones son: a) Sociedad de Damas. b) Sociedad de Jóvenes. c) Sociedad de Caballeros. d) Sociedad de Adolescentes Irchus (otras que en el futuro se organicen).
- **Art. 59.-** El funcionamiento de las organizaciones está bajo el control serán asesoradas por el pastor de la junta oficial.
- **Art. 60.-** Los directivos de las organizaciones serán miembros activos de la Iglesia.
- **Art. 61.-** Las actividades a desarrollar por las organizaciones deberán ser aprobadas previamente por la junta oficial o el Pastor.
- Art. 62.- Todos los oficiales electos, maestros de escuelas dominicales, presidentes de organizaciones, serán presentadas a la iglesia en el servicios solemnes de instalación a celebrarse el día 31 de diciembre; en este acto oficial los hermanos harán una promesa solemne ante Dios y la congregación de cumplir sin reservas la constitución y reglamentación de la Iglesia, lo mismo que desempeñando fielmente su cargo.

CAPÍTULO IX DE LAS ENMIENDAS

- **Art. 63.-** Para hacer reformas a estos estatutos se requerirá la aprobación de dos tercios de los miembros activos de la Iglesia.
- Art. 64.- El procedimiento a seguir será el siguiente: a) El proponente presentará por escrito la o las enmiendas que desee se hagan al Estatuto con un mes de anticipación a la junta oficial para su estudio. b) La junta oficial realizará el estudio respectivo y lo someterá junto con sus conclusiones

a la sesión semestral de la iglesia para su aprobación o desaprobación.

CAPÍTULO X **DEL PATRIMONIO**

- Art. 65.- El patrimonio de nuestra Iglesia estará formado o constituido por: a) Los bines muebles o inmuebles que posea. b) Las contribuciones económicas de sus miembros. c) Los donativos, legados o herencias que reciba. d) Los fondos depositados a su favor en los bancos.
- Art. 66.- Para la compraventa de los bienes de la Iglesia se requiere los dos tercios de votos a favor de los miembros de la Asamblea.
- **Art. 67.-** El patrimonio de bienes inmuebles estará a cargo para su mantenimiento y conservación de un diácono electo en la primera sesión de la junta de oficiales.

CAPÍTULO XI **DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 68.- Esta asociación podrá disolverse si es la voluntad de dos tercios de los miembros de la Asamblea, dejando constancia escrita para los propósitos legales. Los bienes muebles podrán ser donados a cualquier otra asociación con fines y propósitos similares. Los bienes inmuebles serán vendidos o traspasados a la asociación misionera bautista conservadora y el producto donado a otras asociaciones nacionales con fines o propósitos similares y en última instancia en la forma establecida en el artículo 93 del Código Civil.
- Art. 69.- Son motivos de disolución: a) Incapacidad para cumplir sus objetivos. b) La voluntad de la Asamblea General Extraordinaria. c) Las demás causales establecidas en estos estatutos y en la Ley.
- Art. 70.- Esta Asociación cristiana se fundamente en las garantías constitucionales de libertad de religión y de culto, siempre que no contravengan el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres. Los miembros de esta religión no podrán ejercer cargos públicos ni hacer en ninguna forma propaganda política, invocando motivos de religión o valiéndose, como medio para tal fin, de las creencias religiosas del pueblo.
- Art. 71.- Las actividades de esta asociación cristiana no menoscabarán ni entorpecerán las que el Estado haga y en casa de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

- Art. 72.- Se prohíbe expresamente a esta asociación y a sus miembros en particular: a) Resistirse a cumplir con las leyes nacionales o inducir a su incumplimiento. b) Limitar al ciudadano en sus derechos y deberes políticos. c) Practicar ceremonias o cultos que directa o indirectamente afecten la salud física o psíquica de las personas de tal manera que generen histeria, estado de trance, etc. d) Producir trastornos en la unidad familiar. e) Interferir en las ceremonias o cultos de otras religiones. f) Inducir al incumplimiento del servicio militar obligatorio. g) Ejercer actos constitutivos de exacciones ilegales y hacer deducciones obsoletas, según la legislación nacional que afecten el patrimonio familiar. h) Irrespetar los símbolos nacionales.
- Art. 73.- La terminología religiosa empleada de estos estatutos es propia de esta asociación religiosa, por consiguiente, la aprobación de los mismos no implica un reconocimiento por parte del éstado a esa terminología y su interpretación y alcances.
- Art. 74.- Serán causas de extinción de esta asociación. entre otras, apartarse de los fines de una asociación civil y tomar los de una mercantil.
- Art. 75.- Los presentes estatutos de la Asociación Cristiana Iglesia Evangélica Bautista Conservadora de la Colonia Satélite de este Distrito Central, entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta con las limitaciones contenidas en la Constitución de la República y demás leyes y sus reformas, enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento. COMUNÍQUESE. JOSÉ SIMON AZCONA HOYO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, RAUL ELVIR **COLINDRES.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ROMUALDO BUESO PEÑALBA

16 A. 2019.

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 21 de noviembre del año 2018, el abogado Adolfo Marciano Banegas Puerto, en su condición de representante procesal del Banco Hondureño del Café, S.A. (BANHCAFE), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00072 Fiscal, contra la Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo contenido en la resolución emitida por la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho y en consecuencia se decrete la nulidad del referido acto administrativo.- Que se ordene el arrastre del expediente administrativo que se registra en la Secretaría de la misma Municipalidad bajo el número SM-SCY-017-2017.- Se acompañan documentos. Que se libre exhorto.- Habilitación de días y horas inhábiles.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

16 A. 2019.

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

NOTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca.- Al público en general y para los efectos de Ley.- HACE SABER: Que los señores GUSTAVO ALFREDO CANO CARIAS y DIXZA LICETH TORRES, han comparecido a este tribunal solicitando **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** ADOPTAR EN FORMA PLENA AL MENOR JESÚS ADRIÁN CANO TORRES, quien es representado por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), según expediente No. 0601-2018-00152, contentivo de la DEMANDA DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ADOPTAR EN FORMA PLENA UN MENOR DE EDAD POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, promovida por el abogado JULIO CESAR PINEDA ESTRADA, en representación de los señores GUSTAVO ALFREDO CANO CARIAS y DIXZA LICETH TORRES, al efecto publíquese un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial "LA GACETA" y en cualquier otro periódico de circulación nacional.-

Choluteca, 28 de marzo del año 2019

GLORIA GISELA ORTEZ CALDERON **SECRETARIA**

16 A. 2019.

PODER JUDICIAL **JUZGADO DE LETRAS** FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 06 de diciembre del año 2017, el abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil Compañía Azucarera Tres Valles Sociedad Anónima de Capital Variable (CATV), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00004 Fiscal, contra la Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución de fecha 1 de septiembre de 2016 emitida por la Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

16 A. 2019.

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 04 de marzo de 2019, el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de apoderado legal del señor Marco Tulio Lara Guevara, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 103-19, contra El Tribunal Superior de Cuentas, pidiendo que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular consistente en la Resolución No. 360/2013- SG-TSC de fecha 04 de abril de 2013 y la Resolución No. 342/2016-SG-TSC-RR de fecha 05 de diciembre de 2016, ambas dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), por no ser dictadas conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder, desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, entre ellas se absuelva y desvanezca la responsabilidad civil solidaria imputada en el pliego de responsabilidad civil, No. 115/008-2007-DPC-DA/004/2008 DASS.- Se acompañan documentos. Poder.- En relación con las Resoluciones No. 360/2013-SG-TSC y 342/2016-SG-TSC-RR, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ SECRETARIO ADJUNTO.

16 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 08 de febrero de 2019, el Abogado Gustavo Adolfo Fonseca Varela, quien actúa en causa propia, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 052-19, contra el Tribunal Superior de Cuentas, pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la Resolución número 1092/2013-SG-TSC, emitida el 15 de octubre de 2013, por el Tribunal Superior de Cuentas, en abierta infracción al ordenamiento jurídico vigente.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, derivada del pliego de responsabilidad administrativa No. PRA-007-007-2009-DASEF-INPREMA-A. Prescripción. Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. Condena en constas; En relación con la Resolución No. 1092/2013-SG-TSC, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ SECRETARIO ADJUNTO

16 A. 2019

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en General y para efectos de Ley.-HACE CONSTAR: Que el señor: MIGUEL ÁNGEL MEJÍA RÁMIREZ, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno mide once manzanas con cincuenta y nueve, centésimas de manzana (11.59Mz.), de Extensión superficial, ubicado en el lugar denominado como Potreron Jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de JOSÉ TRÁNSITO SANTAMARIA; NORESTE, colinda con Río Sixe; AL SURESTE, colinda con Sucesión Santa María Bu; NOROESTE, colinda con propiedad de NOE PAZ SANTAMARIA; y, AL SUROESTE, colinda con propiedad de JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ, terreno apto para la agricultura, encontrándose una parte cultivado de finca de cafetal y árboles de guanijiquil como sombra y el resto del terreno sin cultivar, cercado con alambre de púas, se hace constar que hay, en dicha propiedad una calle privada la cual da acceso a otras propiedades.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por mas de diez años. Apoderado Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 01 de febrero del año 2019

RENE MAURICIO VASQUEZ. SRIO, POR LEY JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

16 A., 16 M. y 17 J. 2019.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN **TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en el expediente 0801-2018-04695-CV compareció en fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho (2018) la señora ROSA IDALIA ELVIR RIVERA, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un Certificado de un PLAN DE AHORRO CAPITALIZABLE DABUENAVIDA, número 5200289735, por un valor de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00), con fecha de apertura 08 de junio del 2017 y fecha de vencimiento 08 de junio del 2018, con número de título 500358-500361 con la Institución Bancaria BANCO DAVIVIENDA HONDURAS. S.A., a favor de la señora ROSA IDALIA ELVIR RIVERA.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo del año 2019

ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.

SECRTARIO ADJUNTO EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2018-04695-CV

16 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que la señora OLGA ESPERANZA MEJÍA, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña y vecina del municipio de la Flores, departamento de Lempira, un lote de terreno ubicada en el lugar PLATANARES, CERRON, LAGUNAS Y CASAS VIEJAS, en el lugar denominado El Rodeo, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual tiene una extensión superficial de SEIS MANZANAS (6.00MZ.), con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Adela Calderon y Salvador Calderon; AL SUR, colinda con propiedad de la vendedora la señora Rosa Julia Canales y Rafael Hernández; AL ESTE, colinda con propiedad Salvador Calderon; AL OESTE, colinda con propiedad de Aldea Calderon, el cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Adela Calderon, Salvador Calderon, Rafael Hernández, quienes afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 21 de enero del año 2019

GUSTAVO ARTURO PEREZ SECRETARIO, POR LEY

16 A, 16 M. y 17 J. 2019



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019

La Alcaldía Municipal de La Paz, La Paz, en aplicación del Artículo 38 numeral 2) y artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 149 y 155 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para:

"ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES CASCO **URBANO**" **PAVIMENTACIÓN** DE **CALLE** PRINCIPAL COLONIA VERDUN HASTA ENTRADA DE COLONIA IMPREMA PRIMERA ETAPA DE LA ESTACIÓN 0+000 A LA 0+367.80

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del día martes 16 de abril del año dos mil diecinueve (2019). De las 8:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a jueves y los viernes de las 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Administración Municipal de La Paz, frente a la Plaza Central "Elena de Carías", teléfono 2774-3922, 2774-2566, La Paz, La Paz. Honduras, C.A.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los interesados deberán pagar la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00) no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en el Departamento de Control Tributario de esta Municipalidad, luego deberán cancelar en cualquier Agencia de Banrural y presentarlo en la Administración Municipal de La Paz, donde se les entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de La Paz por la Comisión de Finanzas y se abrirán públicamente por ésta, el día lunes 06 mayo de 2019, a las 10:00 A.M., fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de Apertura de la Oferta, en presencia de los Representantes del órgano Ejecutor, Licitadores o sus Representantes y las personas que deseen asistir al acto.

JOSE ANIBAL FLORES AYALA ALCALDE MUNICIPAL LA PAZ

16 A. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Laboratorios Finlay, S.A., por este medio convoca a los Accionistas de la empresa para que concurran a la Sesión de Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día sábado 27 de abril del 2019, a las 11:00 A.M. en sus oficinas ubicadas en el Bo. Las Acacias, 12 calle, 4 y 6 avenida N.O. # 45, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum que la ley señala en la fecha y hora indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, Cortés, 29 marzo del 2019.

Marta L. de Canahuati Secretaría del Consejo de Administración

16 A. 2019.

1/ Solicitud: 9732/19

2/ Fecha de presentación: 28/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CERVECERIA NACIONAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: ALDEA RÍO BIJAO, ZONA INDUSTRIAL ZONA NORTE, CHOLOMA, CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESERVA LOCAL.- ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas: bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Norma Elizabeth López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 v 21 M. 2019

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 7136/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG.

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hypretive

Hypretive

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 7137/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG.

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Velogir

Velogir

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 7138/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG.

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pulsafy

Pulsafy

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPÉZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 7139/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG.

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ortacta

)rtacta

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019** No. 34,923

- [1] Solicitud: 2018-050398
- [2] Fecha de presentación: 29/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA, S. DE R.L. DE C.V.

- [4.1] Domicilio: COL. AURORA, 17-18 AVE., 8 CALLE # 1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29[8] Protege y distingue:

Carnes y embutidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRIGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2018.

12] Reservas: No se reivindica la palabra carnes y embutidos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1, 16 A. y 6 M. 2019.
- [1] Solicitud: 2018-050399
- [2] Fecha de presentación: 29/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4.1] Dolnicilio: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA, S. DE R.L. DE C.V. [4.1] Domicilio: COL. AURORA, 17-18 AVE., 8 CALLE # 1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¡INSUPERABLE EN CALIDAD Y SABOR!



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRIGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018.
- 12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con la marca CASE y diseño con número de solicitud 50398-18.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1, 16 A. y 6 M. 2019.
- [1] Solicitud: 2018-050400
- [2] Fecha de presentación: 29/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A.- IT ULAK
 [4] Solicitante: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. AURORA, 17-18 AVE., 8 CALLE#1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MR. BEANS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:

Frijoles preparados para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRIGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2018.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-008765
- [2] Fecha de presentación: 22/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA, S. DE R.L. DE C.V. [4.1] Domicilio: COL. AURORA, 17-18 AVE., 8 CALLE, No. 1701, SAN PEDRO SULA, CORTÉS,
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- ación y [6.1] Distintivo: MR. BEANS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue:
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRIGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2018
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1, 16 A. v 6 M. 2019.
- [1] Solicitud: 2019-008766[2] Fecha de presentación: 22/02/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES FUNES.
- 4.1] Domicilio: ALDEA RIO CHIQUITO, RIO LINDO, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIO LINDO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRIGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2019.12] Reservas: No se protege las palabras Agua envasada

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 48791-18 2/ Fecha de presentación: 19-Nov.-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA RALI, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía José Domingo Díaz (Vía Tocumen), Ciudad de Panamá, República de PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: RALI

RALI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Bicicletas, sus accesorios, partes y repuestos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

nbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 21-01-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41741-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tip de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANTRAC

MANTRAC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1 **8**/ Protege y distingue:

Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUÝE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

2/ Fecha de presentación: 25-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A.

44 Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A.
4.1/ Domicilio: Autopista Medellin-Bogotá, Km. 40 Vereda Galicia, Ríonegro, Antioquia, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMURAI (ETIQUETA)



7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue: Licuadoras eléctricas, exprimidores eléctricos, batidoras eléctricas y lavadora; incluyendo máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; máquinas de nchar secas v de vapor.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL re: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad In

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 6730-19

17 Solicitud: 0730-19
27 Fecha de presentación: 11/02/19
37 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
47 Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.

4.1/ Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PasturFol

PasturFol

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. La marca está escrita con la letra "Pe" en mayúscula seguida de las letras "astur" escritas en minúsculas, y de la "F" en mayúscula, seguida de las letras "ol" en minúsculas.

7/ Clase Internacional: 1

N'etass internacional 18 (N'etass internacio

6.1/ ragina Adiciona: D- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Indus

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41744-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAM
4./ Solicitante: Yara International ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistra Plácinos

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGTRAC

MAGTRAC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1 **8**/ Protege y distingue:

8/Protege y distingue:

Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; pritratos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; pritratos

nitratos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

1 la correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

[1] Solicitud: 2018-034765

[2] Fecha de presentación: 09/08/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
[4.1] Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, Noruega

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 017812918
[5.1] Fecha: 14/02/2018
[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT
[5.3] Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATFARM

ATFARM

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de agricultura: servicios de asesoramiento y consultoría en relación al uso de fertilizantes en la agricultura; servicios de provisión de información en relación a la dispersión de fertilizantes; servicios de dispersión de fertilizantes aéreo y superficial y otros químicos agrícolas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.

12] Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 4594-19

1/ Solicitud: 4594-19
2/ Fecha de presentación: 29-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ASTRAZENECA AB
4.1/ Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen 5.3 Código País:

6.5 Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CALQUENCE

CALQUENCE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5

7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 20/feb/2019 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 42551-18 2/ Fecha de presentación: 09-10-18 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

5/ Solicitatu de legistro de. EAT RESION O SENAL DE FROTAGANDA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: WHIRLPOOL PROPERTIES, INC.
4.1/ Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101, St. Joseph, Michigan 49085, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHIRLPOOL. CADA DETALLE, CUENTA

WHIRLPOOL. CADA DETALLE. **CUENTA**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el registro No. 42256 de la marca "WHIRLPOOL", en clase 11.

7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Instalaciones para refrigeradoras incluyendo refrigeradoras, congeladores y combinación de refrigerador-congelador, instalaciones para calefacción, enfriamientos y ventilación, incluyendo acondicionadores de máquinas para hacer hielo, instalaciones para calefacción, enfriamientos y ventilación, incluyendo acondicionadores de aire y calentador de aire; combinación de acondicionadores de aire y calentador de aire; sistemas de calefacción y sistemas alte y calcinator de arte, comonacion de acontecimatoris de arte, y calcinator de arte, sistemas de calcinación y sistemas de enfriamiento centrales, humectadores e instalaciones para cocina, incluyendo hornillas de cocina, estufas y hornos; piezas de respuesto y accesorios para todo lo que antecede.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2019

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industria

1, 16 A, v 6 M, 2019.

1/ Solicitud: 41745-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A TITUL AP

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STOPIT

STOPIT

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicionai:D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

7/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efect e. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Indu

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 50410-18

2/ Fecha de presentación: 29-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4.1/ Domicilio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN - ITALIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEOPLEPOSSIBLE

PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Transporte de bienes y carga [envío de bienes]; envío y entrega de bienes encargados por correo; servicios de courier; nsporte; embalaje y almacenaje de bienes; organización de viajes (servicios para otros). / Página Adicional:

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2019

Abogada Martha Maritza Zam Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-020464

[2] Fecha de presentación: 10/05/2018 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED
[4.1] Domicilio: Akurdi, Pune - 411 035, State of Maharashtra, India.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE WORLD'S FAVOURITE INDIAN

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue: Vehículos, aparatos para locomoción por tierra, automóviles de cuatro, tres y dos ruedas, motocicletas, motonetas, ciclomotores, carenados, manillares, suspensión delantera y trasera, chasis de vehículo, defensas delanteras y traseras, luces direccionales delanteras y traseras, motores para vehículos terrestres, sistemas de transmisión, silenciadores, ruedas delanteras y traseras, llantas, neumáticos, portaequipajes, asientos, agarradores, espejos, varillas direccionales, partes y repuestos. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2019.

12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con el Registro número 127447 denominada

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 28551-2018

2/ Fecha de presentación: 02-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- HTULAK 4/ Solicitante: LUCES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA 4.1/ Domicilio: 24 CALLE 20-56 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAZABOOT

MAZABOOT

6.2/ Reivindicacio

6.2) KetVindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Zapatos, zapatillas con inclusión de botas y vesturario; sombrerería.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2018

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 28549-2018

2/ Fecha de presentación: 02-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LUCES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 24 CALLE 20-56 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RHINO

RHINO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25

/ Protege y distingue: (apatos, zapatillas con inclusión de botas y vesturario; sombrerería

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix

E.- SUSTITUYE PODER

No. 34,923

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie

11/ Fecha de emisión: 20-08-2018

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 52655-18

1/ solicitud. 22/33-16
2/ Fecha de presentación: 14-12-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SÚPER RECARGA TIGO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas: Señal de propaganda será vinculada con la marca "TIGO" Registro 23403, clase 38.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 52656-18 2/ Fecha de presentación: 14-12-18 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART WEEKEND

SMART WEEKEND

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue

8.1/ Pagina Adicionai:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018 12/ Reservas: Señal de propaganda será vinculada con la marca "TIGO" Registro 23403, clase 38.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019** No. 34,923

- 1/ No. Solicitud: 18-51036 2/ Fecha de presentación: 05-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- ITI ULAR 4/ Solicitante: ASESORÍA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.1/ Domicilio: 17 calle A, 19-46, zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
- 4 2/ Organizada bajo las Leves de B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código Paí C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MON CRITERE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y desodorantes de uso personal..
 8.1/ Página Adicional:
- 8.1) ragina Autonai:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS.
 E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

- 1, 16 A. y 6 A. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 51034-2018
- 2/ Fecha de presentación: 05-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 5/ Solicitud de régistro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: ASESORÍA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA. 4.1/ Domicilio: 17 calle A, 19-46, zona 10, ciudad de Guatemala, Guate
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5.1/ Fecha:
- 5.1/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MORTON

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 03
- A Protege y distingue:

 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y desodorantes de uso personal.

 8.1/ Página Adicional:

- 8.1/ ragma Adicionai: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-03-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

- 1, 16 A. y 6 A. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-048399
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 [4] Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.
 [4.1] Domicilio: SALDUBA BUILDING, THIRD FLOOR 53 RD EAST STREET, URBANIZACIÓN MARBELLA
 CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
 B.-REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CORVI'S

- [7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, productos de confitería a base de maní, maní confitado, chocolates, cacao, galletas, dulces, dulces blandos, goma de mascar, gomas de mascar para refrescar el aliento; helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, vinagre, salsas (condimentos).

D. APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSE DOLORES TIJERINO SALINAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Dara efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

- 1, 16 A. y 6 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 51033-2018 2/ Fecha de presentación: 05-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A-TITULAR 4/ Solicitante: ASESORÍA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA. 4.1/ Domicilio: 17 calle A, 19-46, zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLANCODERMA

BLANCODERMA

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 03

- 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, aceites esenciales, cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 26-02-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

1, 16 A. y 6 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 51035-2018
- 2/ Fecha de presentación: 05-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASESORÍA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 17 calle A, 19-46, zona 10, ciudad de Guatemala, Guat
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

 B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARLEN LAMUR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y desodorantes de uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiento Industrial. diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 26-02-2019.
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

1/ No. Solicitud: 28550-2018 2/ Fecha de presentación: 02-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- HTULAR 4/ Solicitante: LUCES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA. 4.1/ Domicilio: 24 CALLE 20-56 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATLAS

ATLAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue:

Zapatos, zapatillas con inclusión de botas y vestuario, sombrerería. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-08-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

1, 16 A. y 6 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-24161 2/ Fecha de presentación: 30-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAK 4/ Solicitante: OURO FINO SAÚDE ANIMAL, LTDA.

4.1/ Domicilio: Carretera Anhanguera, SSP 330, Km 292, Distrito Industrial, ciudad de Cravinhos, Estado de São Paulo,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPACTO SPRAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos veterinarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.

Registrador(a) de la Propiedad Indust

1, 16 A. y 6 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-020465

Solicitud: 2018-020465
 Fecha de presentación: 10/05/2018
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED.
 I) Domicilio: Akurdi, Pune - 411 035, State of Maharashtra, India.
 Preguizada bajo las Leyes de: INDIA
 REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 E-SPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 16 11 Distintivo: THE WORL D'S FAVOLIRITE

nación y [6.1] Distintivo: THE WORLD'S FAVOURITE INDIAN

THE WORLD'S FAVOURITE INDIAN

171 Clase Internacional: 35

[7] Clase internacional. 33
[8] Protege y distingue:
Servicios relacionados a salas de exhibición de automóviles para venta al por menor, tiendas y puntos de venta al por menor; exhibición en puntos de venta al por menor, demostración, comercialización, distribución y promoción de ventas,

organización de exhibiciones con fines comerciales y publicitarias relacionadas con automóviles, incluyendo de dos, tres y cuatro ruedas y productos y bienes a fines incluidos en la clase.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2019.[12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con la solicitud número 2012-017384 denominada BAJAJ.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1, 16 A. y 6 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 28548-2018

1/ INO. SOLICITUG: 28548-2018 2/ Fecha de presentación: 02-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LUCES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 24 CALLE 20-56 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Todo tipo de calzado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2018. 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-34740 2/ Fecha de presentación: 08-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: Dorco Co., Ltd.

44 Soncitainie: Doro Co., Lat. 4.1/ Domicilio: (Golim-Dong.) 350 Kyungahnchoen-Ro, Cheoin-Gu, Yongin-Si, Kyunggi-Do, Republic of Korea. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DORUSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 08
8/ Protege y distingue:
Máquinas de afeitar no eléctricas, máquinas de afeitar seguras, máquinas de afeitar, hojas de afeitar/cuchillas de maquinillas de afeitar, neceseres de afeitar, estuches para navajas y maquinillas de afeitar/ fundas de navaja y maquinillas de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 25-09-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

[1] Solicitud: 2019-007313

[2] Fecha de presentación: 13/02/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.).

[4.1] Domicilio: KM. 6 DESVÍO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIFUR

DIFUR

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2019.

12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007628

[2] Fecha de presentación: 14/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.).
[4.1] Domicilio: KM. 6 DESVÍO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO-CONTROL

BIO-CONTROL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Insecticidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2019.

121 Reservas: No tienen reservas.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

Solicitud: 7765/19

2/ Fecha de presentación: 15/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4. Solicitante: FUNDACIÓN FUNDES INTERNACIONAL.
4.1/Domicilio: PHArifa Piso 9, Boulevard Oeste, Santa María Business District, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI ESTILISTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Rosado y Gris. No se protege ni se reivindica la frase RED DE SALONES DE BELLEZA.

7/ Clase Internacional: 35

7/ Clase Internacional: 33
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: GABRIELA M. WILLIAMS CRUZ.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "estilista"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-046516

[2] Fecha de presentación: 05/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOSUE 19; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: Boulevard Roberto Micheletti, 25 calle, contiguo a Gimnasio Nautilus, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROLLITO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

15 M., 1 y 16 A 2019.

1/ Solicitud: 46140-18

2/ Fecha de presentación: 01-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Carlos Francisco Gutierrez Lozano

4.1/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

nación y 6.1/ Distintivo: SportClay y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 19

Meteriales de construcción, en especial arsia en polvo para pistas deportivas.

D.- APODERADO LEGAL. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 23-11-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

[1] Solicitud: 2019-001944

[2] Fecha de presentación: 15/01/2019

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA MARIE, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta de productos farmacéuticos y cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: La Marca se protegerá bajo la Modalidad de EMBLEMA, los elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001945

[2] Fecha de presentación: 15/01/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA MARIE, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DROGUERIA MARIE

[8] Protege y distingue:

Venta de productos farmacéuticos y cosméticos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 6 v 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-000612

[2] Fecha de presentación: 07/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: GRUPO FORCCA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LENGUA DE FUEGO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación !LENGUA DE FUEGO", así como su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

1/ Solicitud: 18-35552

2/ Fecha de presentación: 14-AGO-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: SHANDONG YUWANG ECOLOGICAL FOOD INDUSTRY CO., LTD.

4.1/Domicilio: FUHUA ROAD, HIGH-TECH DEVELOPMENT ZONE, YUCHENG CITY, 251200, SHANDONG PROVINCE, CHINA

4.2/Organizada bajo las Leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: YUWANG & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Proteína [materia prima]; almidón para fines industriales; harina para fines industriales; gluten para fines industriales; papel fotográfico, resinas sintéticas, sin procesar, productos químicos de soldadura, gluten para la industria alimentaria; productos químicos impermeables al cuero.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 18-37884

2/ Fecha de presentación: 30-AGO-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Rude Cosmetics, Inc.

4.1/Domicilio: 1636 W 8th Street, Suite #100, Los Angeles, California 90017, United States.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo:

RUDE

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 22/2/19

12/Reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 18-46194

2/ Fecha de presentación: 01-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: CONSORZIO AGRARIO DEL NORDEST SOCIETA' COOPERATIVA

4.1/Domicilio: Via Francia 2- 37135 VERONA VR- ITALY.

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CECCATO & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, y confituras; frutas en conserva, compotas; huevos, leche; que yogur, aceites y grasas; pulpa, cubitos y pasta de tomate; tomate en conserva; puré de tomate; tomates peladospurés de vegetales. ırés de vegetales.

8.1/ Página Adicional

D.-APODERADO LEGAL.

9/Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 2018-47497

2/ Fecha de presentación: 09-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: JIANGSU SANYUAN TIRE CO., LTD

4.1/Domicilio: No. 99 Jialingjiang Road, Suyu Economic Development Zone, Suqian City, Jiangsu Province, China.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SEYOUN & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; equipos para reparar cámaras de aire, neumáticos para automóviles; vehículos eléctricos; motocicletas, neumáticos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; bicicletas; cámaras de aire para neumáticos de bicicleta y ciclos (triciclos); bombas de aire para neumáticos de bicicletas y ciclos (triciclos)

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30-01-2019.

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 2016-47750

2/ Fecha de presentación: 29-11-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENI S.P.A
4.1/ Domicilio: Piazzale Enrico Mattei 1
00144 Roma

Italia
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENI ROTRA

ENI ROTRA

6.2/ Reivindicaciones

0.2) Kervindicaciones.
 7) Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 20-01-17

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019

1/ Solicitud: 48835-2016

2/ Fecha de presentación: 16-12-2015 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida Bernal # 5 Colonia Miramonte, San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: CENTURY FACTORY & diseño



6.2/ Reivindicaciones: Denominación y Diseño 7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue: Extintores de fuego y otros equipos contra incendio.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FELIX A. SUA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2016 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indu

16 A., 6 y 21 M. 2019

[1] Solicitud: 2016-006464

[2] Fecha de presentación: 11/02/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARL'S JR. RESTAURANTS LLC

[4.1] Domicilio: 6303 CARPINTERIA AVE., CARPINTERIA, CA 93013, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo

A COMER EN SERIO

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue

Servicios de restauración (alimentación).

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: FELIX A. SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2019.

[12] Reservas: La presente Señal de Propaganda será utilizada con el registro de Marca No. 17056, Tomo 77, Folio 38, denominada "CARL' SJR", en Clase Internacional 43.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2017-018585

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARCAS CORPORATIVAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO JUAN RAMÓN POLL, AVE. PERÚ, PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MACHETAZO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Plublicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2016-017545

[2] Fecha de presentación: 28/04/2016 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PUMA S.E.

[4.1] Domicilio: PUMA WAY 1, 91074 HERZOGENAURACH, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y cuerpo, espu de afeitar, lociones para después de afeitar, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FELIX A. SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[12] Reservas: Diseño Especial de la figura de un gato en actitud de salto, según muestra etiqueta.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

- [1] Solicitud: 2018-042164
- [2] Fecha de presentación: 28/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RECYCLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

[4.1] Domicilio: Colonia Calpules, 29 calle, 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, departamento de Cortés y colonia Flor del Valle, Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLUCIONES ECONSCIENTES

Soluciones ECOnscientes

[7] Clase Internacional: 40

[8] Protege y distingue:

Tratamiento de materiales, transformación, producción mecánica o química de objetos o sustancias orgánicas e inorgánicas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nataly Alejandra Barahona Sandres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2019.

12] Reservas: Esta señal de propaganda va ligada al DISEÑO ESPECIAL en clase 40 según solicitud número 2018-42165.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042165

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RECYCLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

[4.1] Domicilio: Colonia Calpules, 29 calle, 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, departamento de Cortés y colonia Flor del Valle, Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 40

[8] Protege y distingue:

El tratamiento de materiales, transformación, producción mécanica o química de objetos o sustancias orgánicas e inorgánicas, proveyendo alternativas integrales para la disposición de desechos industriales utilizando tecnologías y métodos certificados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nataly Alejandra Barahona Sandres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2019.

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-011498

[2] Fecha de presentación: 12/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JUAN ANTONIO MAZARIEGO GÓMEZ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEGIC

LEGIC

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios jurídicos, los servicios prestados por juristas, asistentes jurídicos, abogados asesores y consultores, a personas, grupo de personas, organizaciones o empresas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2018.

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

[1] Solicitud: 2017-042411

[2] Fecha de presentación: 10/10/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KATTAN APPAREL DIVISION (KAD), S.A.

[4.1] Domicilio: EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PANAMÁ

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAURO



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento que se dedica a la comercialización de productos como instrumentos ópticos (lentes), prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2019.

12] Reservas: No se protege el diseño y color, así como la figura que muestra la etiqueta; solamente la parte denominativa del nombre comercial "TAURO".

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2016-004483
- [2] Fecha de presentación: 01/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AGENTES PORTUARIOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. (APOPSA)
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APOPSA

Agentes Portuarios del Pacífico. S. A. LOGISTICS

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:

Transporte, consolidación y desconsolidación de carga.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nilxon Jesús Zaldivar Rapalo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2016.
- 12] Reservas: No se protege Diseño y Color ni la frase Agentes Portuarios del Pacífico, S.A.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-046368
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CENTRO MÉDICO SAMPEDRANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFOMEDICA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:

Revista impresa. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nilxon Jesús Zaldivar Rapalo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "INFOMEDICA y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-046366
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HOSPITAL CEMESA ROATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. 34,923

- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HCR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue: Servicio médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nilxon Jesús Zaldivar Rapalo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2018.
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-046363
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CENTRO MÉDICO SAMPEDRANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEMESA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue:

Servicio médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nilxon Jesús Zaldivar Rapalo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

1/ Solicitud: 47618-2018

2/ Fecha de presentación: 12-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FRANK MAYER

4.1/ Domicilio: Maler-Ernst-Strasse 1 67098 Bad Dürkheim GERMANY

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: I-CLIP

I-CLIP

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18 8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases, en particular billeteras, carteras, estuches, estuches para tarjetas de crédito, portadores tarjetas de crédito, portadores de billetes, portadores de documentos, bolsos, maletines y portadocumentos, bolsos de caballero, mochilas, maletines de tocador, bolsos de mano, bolsos de viaje sets de viaje; pieles de animales, pieles; troncos y maletas de viaje.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

1/ Solicitud: 1455-19

2/ Fecha de presentación: 11-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coleman Company, Inc.

4.1/ Domicilio: 3600 N. Hydraulic, Wichita Kansas 67219, Estados Unidos. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEMAN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04 **8**/ Protege y distingue: Velas de citronela.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 v 21 M. 2019

1/ Solicitud: 7134/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Adjunex

Adjunex

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/2/19

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 6 y 21 M. 2019.

1/ Solicitud: 7135/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Acino Pharma AG

4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Upozan

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Upozan

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 38843-2018

2/ Fecha de presentación: 06-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLOFEBRIL

DOLOFEBRIL

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Aleyda Suyapa Barahona Borjas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2018

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 1 y 16 A. 2019.

1/ Solicitud: 46400-2018

2/ Fecha de presentación: 02-11-2018

3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

HASNUB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Aleyda Suyapa Barahona Borjas

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018

12/ Reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 1 v 16 A, 2019.

1/ Solicitud: 7766/19

2/ Fecha de presentación: 15/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FUNDACIÓN FUNDES INTERNACIONAL

A.- TITULAR

A.- TITUL

4.1/ Domicilio: PH Arifa Piso, 9, Boulevard Oeste, Santa María Business District, Panamá, República de Panamá.

No. 34,923

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI ESTILISTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica los colores Rosado y Gris. No se protege ni se reivindica la frase RED DE SALONES DE BELLEZA.

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gabriela M. Williams Cruz

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "estilista".

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010310

[2] Fecha de presentación: 04/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: ROWA PHARMACEUTICALS LTD.

[4.1] Domicilio: NEWTON, BANTRY, CO. CORK, Irlanda

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: IRLANDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERPESAN

HERPESAN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 37766-18

2/ Fecha de presentación: 30-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CATERPILLAR INC.

4.1/ Domicilio: 510 Lake Cook Road, Suite 100, Deerfield, Illinois 60015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) y piezas de reparación, reemplazo y refabricadas para todos los artículos anteriores. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres), componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, cantera, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres); compresores para máquinas; generadores de electricidad; bombas para máquinas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres) componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), a saber, camiones articulados, extendedora de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadoras, cargadores para pista compacta y terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas eléctricas de cuerda, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadores de carreteras, tractores

de preparación del sitio, arrastradores, cargadores compactos, sistemas de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de cadenas, máquinas excavadoras subterráneas de roca dura, máquinas subterráneas de extracción de paredes largas, sistema de sala subterránea y minería de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras, motores marinos, motores industriales, motores diésel para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, motores hidráulicos; generadores y grupos electrógenos eléctricos, industriales, diésel, de gas y de gas natural; y reparación, reemplazo y partes refabricadas para todos los productos antes mencionados; accesorios, a saber, augures, retroexcavadoras, grapas, lanzas de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, fresadoras en frío, desramador, cabezales de corte, cortacéspedes, tenedores, garfios, martillos, cabezales de cosecha, brazos para manipulación de materiales, trituradoras, multiprocesadores, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, cizallas, picadores de ensilaje, sopladores de nieve, quitanieves, empujadores de nieve, amoladores de tocones, pulgares, sierras, zanjadoras, pluma con tirante de refuerzo, sistemas de suministro de agua, cabrestantes, portaherramientas integrados, mordazas de corte y la paleta bifurca todo lo anterior para mover la tierra, acondicionar la tierra y manipular materiales; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; partes de máquinas para compactación, compresión de gases, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, a saber, corte y limpieza de árboles y arbustos, compactación, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas; producir energía de motores y generadores, bombeo de petróleo, perforación de túneles, gestión de desechos, aire y espacio y manejo de la vegetación; anillos de sellado metálicos para turbomáquinas y centrífugas; anillos de sellado metálicos para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de la vegetación; sellos de metal para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de la vegetación; una línea completa de partes del motor para retroexcavadoras, cargadores de dirección deslizante, cargadores de terrenos múltiples, portaherramientas integrados, cargadores de ruedas, excavadoras de cadenas, excavadoras de ruedas, palas delanteras, manipuladores de material telescópico, manipuladores de material de pista, manipuladores de material con ruedas, tractores de pista, tiendetubos, cargadores de pista, compactadores de vertederos, compactadores de suelo, tractores de ruedas, motoniveladoras, tractores industriales, tractores de ruedas, máquinas forestales, tractores de cadenas, tractores de ruedas, taladores apiladores taladores apiladores de ruedas, autocargadores, cosechadoras de orugas, cargadores de brazo articulado, compactadores de suelo vibratorio, compactadores de suelo, compactadores de asfalto vibratorios, compactadores neumáticos, extendedoras de asfalto, extendedoras de asfalto de pista, soleras, fresadoras en frío, recuperadores de carreteras, elevadores de hileras, estabilizadores de suelo, cargadores subterráneos de minería, manipuladores de desechos, barrenas, acumuladores de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, segadoras, tenedores, garfios, martillos, cabezas de cosechadoras,

trituradoras, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, tijeras, desfiguradores, sopladores, arados, moledores de tocones, pulgares, macollos, zanjadoras, cabrestantes y sistema de entrega de agua; motores a excepción de vehículos terrestres; componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean de accionamiento manual, a saber, grapas, palas, trituradoras, rastrillos, labradores, zanjadoras para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres; válvulas que son partes de máquinas; bujías; filtros de aire y gas como partes de máquinas o motores con fines mecánicos; conjuntos de admisión y escape de aire para motores; reguladores de agua que son partes de máquinas; filtros de aceite; acoplamientos para máquinas; arrancadores para motores eléctricos y motores de combustión; bombas eléctricas; cinturones para máquinas; cuchillas como partes de máquinas; accesorios para vehículos, en concreto, cucharones de agarre para mover la tierra y objetos sueltos; boquillas de combustible para motores de combustión; separadores de agua para uso en motores; calentadores de combustible para motores; condensadores de aire; alternadores para vehículos terrestres; rodamientos antifricción para máquinas; almohadillas antifricción para máquinas; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión; ejes para máquinas; anillos de bolas para rodamientos para máquinas, a saber, para camiones articulados, camiones dentro y fuera de carretera, extendedoras de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de pista, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, descargadores, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túnel y manejo de la vegetación; soportes de cojinete para máquinas; cojinetes del motor; forros de freno para máquinas que no sean vehículos; segmentos de freno para máquinas que no sean vehículos; zapatas de freno para máquinas que no sean vehículos; carburadores; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido: bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; cables de control que son partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; generadores de corriente; culatas para motores; cilindros para máquinas; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión; centrado de brocas de perforación que son partes de máquinas; cabezas de perforación que son partes de máquinas; taladros de energía; cinturones eléctricos, diésel, gas y generadores de gas natural; generadores de electricidad, diésel, gas y gas natural; cinturones para motores eléctricos y motores de combustión; ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión; aparatos de transferencia de combustible para motores de combustión interna, a saber, bombas de combustible; engranajes de transmisión para máquinas que no sean para vehículos terrestres; guardias que son partes de máquinas; martillos que son partes de máquinas; martillos hidráulicos; bombas lubricantes; lubricadores que son partes de máquinas; volantes de la máquina; pistones para motores; poleas que son partes de máquinas; bombas eléctricas; engranajes de reducción que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de eje para máquinas; cojinetes para ejes de transmisión que son partes de máquinas; sobrealimentadores para motores; turbocargadores para

motores eléctricos y motores de combustión; cadenas y ejes de transmisión de máquinas que no sean para vehículos terrestres; turbo cargadores; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes mecánicas del motor para vehículos terrestres, maquinaria agrícola y maquinaria para movimiento de tierras, a saber, motores de arranque, alternadores, pistones, culatas, partes de sistemas de refrigeración, en concreto, bombas de agua para vehículos terrestres, bombas de agua para motores eléctricos y motores de combustión, enfriadores de aceite para motores, radiadores, intercambiadores de calor para motores y ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión, turbocargadores, partes de sistemas de lubricación, a saber, bombas de aceite para vehículos terrestres, bombas de aceite para motores eléctricos y motores de combustión, sellos de motores metálicos y no metálicos, juntas de motor metálicas y no metálicas para vehículos, juntas para motores de combustión interna, acoplamientos de eje para máquinas, engranajes para máquinas, engranajes para motores para máquinas, ejes para motores, compresores de aire y bloques; ejes de cigüeñal para motores, árboles de levas de motor, cojinetes de motor; silenciadores para motores; tapas de escape del motor; silenciadores de escape para motores; radiadores y tapas de radiadores para vehículos; escapes para motores; generadores de corriente, compresores y bombas como partes de máquinas, motores y sus partes para su uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, manejo de desechos y manejo de vegetación; cojinetes; bloques, árboles de levas, cigüeñales, culatas, filtros para motores eléctricos y motores de combustión, marcos, inyectores de combustible, juntas de motor de metal para vehículos, revestimientos, motores eléctricos, bombas eléctricas, anillos de pistón, barras de motor, conjuntos giratorios, sellos mecánicos, interruptores de presión como piezas de máquinas, turbocargadores para máquinas y válvulas como componentes de máquinas para compactar tierra, comprimir gas, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, a saber, cortar y despejar árboles, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manipulación de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, impulsar las operaciones de perforación de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombear petróleo, manejo de desechos y manejo de vegetación; cabrestantes; motores para vehículos modelo y/o coches de rally.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 37768-18

2/ Fecha de presentación: 30-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CATERPILLAR INC.

4.1/ Domicilio: 510 Lake Cook Road, Suite 100, Deerfield, Illinois 60015,

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 75590 5.1 Fecha: 03-08-2018 5.2 País de Origen: JAMAICA 5.3 Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Pantone 3546 C, Pantone 1235C, Pantone 130C, Pantone 7408C, Pantone 1245C, Pantone 125C y Pantone 131 C, que se muestran en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) y piezas de reparación, reemplazo y refabricadas para todos los artículos anteriores. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres), componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres) para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, cantera, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres); componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres); compresores para máquinas; generadores de electricidad; bombas para máquinas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marina, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración y producción, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregado y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados. Máquinas, herramientas para máquinas y sus accesorios, motores eléctricos, motores a combustión y generadores (no para vehículos terrestres) componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas (no para vehículos terrestres), a saber, camiones articulados, extendedora de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadoras, cargadores para pista compacta y terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas eléctricas de cuerda, excavadoras, taladores apiladores,

máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadores de carreteras, tractores de preparación del sitio, arrastradores, cargadores compactos, sistemas de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de cadenas, máquinas excavadoras subterráneas de roca dura, máquinas subterráneas de extracción de paredes largas, sistema de sala subterránea y minería de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras, motores marinos, motores industriales, motores diésel para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, motores hidráulicos; generadores y grupos electrógenos eléctricos, industriales, diésel, de gas y de gas natural; y reparación, reemplazo y partes refabricadas para todos los productos antes mencionados; accesorios, a saber, augures, retroexcavadoras, grapas, lanzas de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, fresadoras en frío, desramador, cabezales de corte, cortacéspedes, tenedores, garfios, martillos, cabezales de cosecha, brazos para manipulación de materiales, trituradoras, multiprocesadores, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, cizallas, picadores de ensilaje, sopladores de nieve, quitanieves, empujadores de nieve, amoladores de tocones, pulgares, sierras, zanjadoras, pluma con tirante de refuerzo, sistemas de suministro de agua, cabrestantes, portaherramientas integrados, mordazas de corte y la paleta bifurca todo lo anterior para mover la tierra, acondicionar la tierra y manipular materiales; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; partes de máquinas para compactación, compresión de gases, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, a saber, corte y limpieza de árboles y arbustos, compactación, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierras, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas; producir energía de motores y generadores, bombeo de petróleo, perforación de túneles, gestión de desechos, aire y espacio y manejo de la vegetación; anillos de sellado metálicos para turbomáquinas y centrífugas; anillos de sellado metálicos para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de la vegetación; sellos de metal para máquinas para agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de la vegetación; una línea completa de partes del motor para retroexcavadoras, cargadores de dirección deslizante, cargadores de terrenos múltiples, portaherramientas integrados, cargadores de ruedas, excavadoras de cadenas, excavadoras de ruedas, palas delanteras, manipuladores de material telescópico, manipuladores de material de pista, manipuladores de material con ruedas, tractores de pista, tiendetubos, cargadores de pista, compactadores de vertederos, compactadores de suelo, tractores de ruedas, motoniveladoras, tractores industriales, tractores de ruedas, máquinas forestales, tractores de cadenas, tractores de ruedas, taladores apiladores, taladores apiladores de ruedas, autocargadores, cosechadoras de orugas, cargadores de brazo articulado, compactadores de suelo vibratorio, compactadores de suelo, compactadores de asfalto vibratorios. compactadores neumáticos, extendedoras de asfalto, extendedoras de asfalto de pista, soleras, fresadoras en frío, recuperadores de carreteras, elevadores de hileras, estabilizadores de suelo, cargadores subterráneos de minería, manipuladores de

desechos, barrenas, acumuladores de pacas, cuchillas, escobas, desbrozadoras, cucharones, segadoras, tenedores, garfios, martillos, cabezas de cosechadoras, trituradoras, pulverizadores, rastrillos, destripadores, sierras, tijeras, desfiguradores, sopladores, arados, moledores de tocones, pulgares, macollos, zanjadoras, cabrestantes y sistema de entrega de agua; motores a excepción de vehículos terrestres; componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean de accionamiento manual, a saber, grapas, palas, trituradoras, rastrillos, labradores, zanjadoras para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres; válvulas que son partes de máquinas; bujías; filtros de aire y gas como partes de máquinas o motores con fines mecánicos; conjuntos de admisión y escape de aire para motores; reguladores de agua que son partes de máquinas; filtros de aceite; acoplamientos para máquinas; arrancadores para motores eléctricos y motores de combustión; bombas eléctricas; cinturones para máquinas; cuchillas como partes de máquinas; accesorios para vehículos, en concreto, cucharones de agarre para mover la tierra y objetos sueltos; boquillas de combustible para motores de combustión; separadores de agua para uso en motores; calentadores de combustible para motores; condensadores de aire; alternadores para vehículos terrestres; rodamientos antifricción para máquinas; almohadillas antifricción para máquinas; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión; ejes para máquinas; anillos de bolas para rodamientos para máquinas, a saber, para camiones articulados, camiones dentro v fuera de carretera, extendedoras de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de pista, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de brazo articulado, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, descargadores, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túnel y manejo de la vegetación; soportes de cojinete para máquinas; cojinetes del motor; forros de freno para máquinas que no sean vehículos; segmentos de freno para máquinas que no sean vehículos; zapatas de freno para máquinas que no sean vehículos; carburadores; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; cables de control que son partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; generadores de corriente; culatas para motores; cilindros para máquinas; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión; centrado de brocas de perforación que son partes de máquinas; cabezas de perforación que son partes de máquinas; taladros de energía; cinturones eléctricos, diésel, gas y generadores de gas natural; generadores de electricidad, diésel, gas y gas natural; cinturones para motores eléctricos y motores de combustión; ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión; aparatos de transferencia de combustible para motores de combustión interna, a saber, bombas de combustible; engranajes de transmisión para máquinas que no sean para vehículos terrestres; guardias que son partes de máquinas; martillos que son partes de máquinas; martillos hidráulicos; bombas lubricantes; lubricadores que son partes de máquinas; volantes de la máquina; pistones para motores; poleas que son partes de máquinas; bombas eléctricas; engranajes de reducción que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de eje para máquinas; cojinetes para ejes de transmisión que son

partes de máquinas; sobrealimentadores para motores; turbocargadores para motores eléctricos y motores de combustión; cadenas y ejes de transmisión de máquinas que no sean para vehículos terrestres; turbocargadores; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes mecánicas del motor para vehículos terrestres, maquinaria agrícola y maquinaria para movimiento de tierras, a saber, motores de arranque, alternadores, pistones, culatas, partes de sistemas de refrigeración, en concreto, bombas de agua para vehículos terrestres, bombas de agua para motores eléctricos y motores de combustión, enfriadores de aceite para motores, radiadores, intercambiadores de calor para motores y ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión, turbocargadores, partes de sistemas de lubricación, a saber, bombas de aceite para vehículos terrestres, bombas de aceite para motores eléctricos y motores de combustión, sellos de motores metálicos y no metálicos. iuntas de motor metálicas y no metálicas para vehículos, juntas para motores de combustión interna, acoplamientos de eje para máquinas, engranajes para máquinas, engranajes para motores para máquinas, ejes para motores, compresores de aire y bloques; ejes de cigüeñal para motores, árboles de levas de motor, cojinetes de motor; silenciadores para motores; tapas de escape del motor; silenciadores de escape para motores; radiadores y tapas de radiadores para vehículos; escapes para motores; generadores de corriente, compresores y bombas como partes de máquinas, motores y sus partes para su uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles, manejo de desechos y manejo de vegetación; cojinetes; bloques, árboles de levas, cigüeñales, culatas, filtros para motores eléctricos y motores de combustión, marcos, inyectores de combustible, juntas de motor de metal para vehículos, revestimientos, motores eléctricos, bombas eléctricas, anillos de pistón, barras de motor, conjuntos giratorios, sellos mecánicos, interruptores de presión como piezas de máquinas, turbocargadores para máquinas y válvulas como componentes de máquinas para compactar tierra, comprimir gas, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierra, silvicultura, a saber, cortar y despejar árboles, paisajismo, cuidado del césped, levantamiento, propulsión marina, manipulación de materiales, minería, mantillo, pavimentación, tendido de tuberías, impulsar las operaciones de perforación de petróleo y gas, producir energía de motores y generadores, bombear petróleo, manejo de desechos y manejo de vegetación; cabrestantes; motores para vehículos modelo y/o coches de rally.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019**

1/ Solicitud: 3723-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS

MICHELIN

4.1/Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND,

FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue:

Organización y conducción de eventos relacionados con las instrucciones de conducción del vehículo y del uso de neumáticos; organización y realización de exhibiciones para demostrar la conducción de vehículos bajo diversas condiciones de conducción, de carretera y de neumáticos; organización y realización de carreras de vehículos; organización y realización de concursos en el ámbito de neumáticos de vehículos; servicios de formación técnica relacionados con el comercio de neumáticos; servicios de formación en el ámbito de la reparación y del reemplazo de neumáticos; servicios de entrenamiento en el uso de máquinas para montar, desmontar, reparar e inflar neumáticos; servicios de capacitación relacionados con la gestión de franquicias comerciales; educación; entrenamiento; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; información de entretenimiento y educación; servicios de emisión de boletos y de reserva para eventos; publicación de libros; organización de competiciones [educación o entretenimiento]; organización y dirección de conferencias, seminarios y coloquios; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de publicación (incluyendo servicios de publicación electrónica) para periódicos, revistas, libros, folletos, guías y mapas geográficos; organización y realización de talleres (capacitación); provisión de publicaciones electrónicas (descargables) en el campo de planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo y gastronomía, eventos específicamente deportivos y actividades culturales; asistencia para facilitar la educación de adultos (provisión de capacitación); provisión de entrenamiento en los campos del tratamiento de materiales y en el ámbito de la fabricación aditiva; provisión de capacitación en la operación de máquinas para fabricación aditiva.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Feb./2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-15127

2/ Fecha de presentación: 06-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Yara International ASA

4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TankmixIT

TankmixIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos, instrumentos y sensores científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pasaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, incluyendo aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de clorofila en plantas, aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de fertilizante del suelo, aparatos, instrumentos y sensores para medir las necesidades de nitrógeno del cultivo y aparatos e instrumentos para medir, cambiar y distribuir fertilizantes, aparatos, instrumentos y sensores para medir la precipitación, aparatos, instrumentos sensores para medir el contenido de minerales en el suelo; equipos de procesamiento de datos y software informáticos para controlar y regular la dispersión de fertilizantes; equipos para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos, incluidos aquellos comprendidos principalmente de software, paneles de control electrónico, sensores, inyectores, medidores de corriente, interruptores de flujo y de presión, indicadores y reguladores de presión, válvulas dosificadoras y unidades de aviso; detectores de gas; manómetros; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software de computación, incluyendo software para medir las necesidades de nitrógeno de los cultivos y software para medir, modificar y distribuir fertilizantes, software para medir el contenido de clorofila de las plantas, software para medir el contenido de fertilizantes en el suelo, software para medir el contenido de minerales en el suelo, software para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos; aplicaciones (apps), incluyendo aplicaciones de software para la mezcla de tanques y para la identificación de la miscibilidad de tanques; aparatos, instrumentos y sensores para el control de emisiones y para la disminución de gases contaminantes y otros contaminantes, incluyendo aparatos, instrumentos y sensores para el control de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), óxido de azufre (SOx) y ácido sulfhídrico (H2S) y aparatos, instrumentos y sensores para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), óxido de azufre (SOx) y ácido sulfhídrico (H2S); software informáticos para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos; software informáticos para el control y disminución de gases contaminantes y otros contaminantes, incluyendo softwares informáticos para el control de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), óxido de azufre (SOx) y ácido sulfhídrico (H2S) y software informáticos para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), óxido de azufre (SOx) y ácido sulfhídrico (H2S); aparatos, instrumentos y sensores para su uso en agricultura, horticultura, acuacultura, silvicultura y servicios marítimos; aparatos, instrumentos y sensores para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diésel para estaciones de servicio y sus accesorios, especialmente dispositivos de medición, dispositivos de monitoreo y dosificadores; software informáticos para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diésel para estaciones de servicio y sus accesorios, especialmente servicios de medición, dispositivos de control y dosificadores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-09-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 41758-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REĞISTRO EXTRANJERO
5/ Revistro Básico:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGALAB

MEGALAB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software para almacenamiento de datos.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-19. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-39627
2/ Fecha de presentación: 13-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Códino País:

3/ Código País: - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YaraBasa

YaraBasa

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería, fertilizantes y abonos, compost, reguladores para el crecimiento de las plantas, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos, cal granulada, aditivos químicos, nitratos.
8/1/ Párina Adicional: 8.1/Página Adicional: D.-APÓDERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-19. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 41748-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Revistro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOLYTRAC

MOLYTRAC

7/ Clase Internacional: 18/ Protego y distingue: Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería, fertilizantes y abonos, fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos, compost, reguladores para el crecimiento de las plantas, preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos, preparaciones para el tratamiento de suelos, preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides

o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos, cal granulada, aditivos químicos, nitratos.

8.1 Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-19. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 41753-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

Registro Básico: 1/ Fecha: 2/ País de Origen:

5.47 Fairs de Grigon.
5.37 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEETREL

COFFEETREL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos quimicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería, fertilizantes y abonos, fertilizantes y fertilizantes y fertilizantes y fertilizantes y abonos, fertilizantes y fertilizantes y abonos, reguladores para el crecimiento de las plantas, preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos, preparaciones para el tratamiento de suelos, productos químicos para el granas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos, cal granulada, aditivos químicos, nitratos.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LECAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/19 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 41746-18

1/ No. Solicitud: 41746-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Paristro Páciaro.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALTRAC

CALTRAC

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería, fertilizantes y abonos, fertilizantes y fertilizantes (quidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos, compost, reguladores para el crecimiento de las plantas, preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos, preparaciones para el tratamiento de suelos, preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos, cal granulada, aditivos químicos, nitratos.
8.1/ Página Adicional:

a Adicional

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad
Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/19 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

1/ No. Solicitud: 639-19
2/ Fecha de presentación: 08-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonvill
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Renistra Básico: entonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO **CELEBRATE**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Disfraces, disfraces de halloween, sombrerería, sombreros de disfraces.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/No. Solicitud: 41751-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REĞISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Códica Paí

5.3/ Código País: C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KRISTALON

KRISTALON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería, fertilizantes y abonos, fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos, compost, reguladores para el crecimiento de las plantas, preparaciones para el tratamiento de semillas de granos, preparaciones para el tratamiento de suelos, preparaciones base de algas, marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y esmillas y es

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 41747-18
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. RÉGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

/ Registro Básico:5.1/ Fecha:5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXTRAN

EXTRAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería;
fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones
de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas
y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas,

mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos, productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos, nitratos.

1/ Página Adicional:

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E SISTETILE PONER.

9/ Nombre: RICARDO AN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 11-01-19. 12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 6731-19
2/ Fecha de presentación: 11/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TTTULAR
4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parijstro Beiseo.

B. NEOISTRO ESTRATA DE CO 5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PasturFol

PasturFol

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma de escritura de la marca, tal como aparece en el ejemplar adjunto. La ma está escrita con la letra "P" en mayúscula, seguida de las letras "astur" escritas en minúsculas y de la "F" en mayúscu seguida de las letras "ol" en minúscula.

Clase Internacional: 5

8/ Protege v distingue:

Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura, fungicidas, viricidas, herbicidas, e insecticidas de uso en agricultura. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 6047-19

1/ No. Solicitud: 6047-19
2/ Fecha de presentación: 06/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U.
4.1/ Domicilio: Av. Sant Julia 260-266, Polígono Industrial Congost, 08403, Granollers, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B. RECISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Belgian:

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.1/ Fecha: 5.2/ Páís de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIQUE

UNIQUE

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Pasamanería, bandas para el cabello, cintas para el cabello, horquillas para el cabello, pinzas para el cabello, artículos de adorno para el cabello, ganchos (hebillas) para el cabello, pasadores para el cabello, lazos para el cabello, encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, ruleros eléctricos, plantas artificiales, kits de costura, costureros.
8/ 1/ Pácingo Adicional.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

1/ No. Solicitud: 34766-18
2/ Fecha de presentación: 09-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Résico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATFARM

ATFARM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software, software, aplicaciones de software y herramientas de análisis para su uso en la agricultura, sol agricultura de precisión para optimizar los procedimientos de fertilización y de siembra, mapas digitales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/18. 12/ Reservas: Sociedad organizada bajo leyes de Noruega

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 635-19
2/ Fecha de presentación: 08-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REĞISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5/ L/Eachy.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO **CELEBRATE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Proyectores LED, proyectores LED con diseños temáticos.
8.1/ Pásina Adicional: 8.1/ Página Adicional:
D.- APŌDERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 41752-18
2/ Fecha de presentación:27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TTTULAR
4/ Solicitante: Yara International, ASA.
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Resico:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTASPRAY

DELTASPRAY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1

7/ Clase Internacional: 1 8/ Protege y distingue: Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas

y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

9. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUVE PODER

10/ Nombre:

No. 34,923

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 10/1/19 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 45151-18
2/ Fecha de presentación: 25-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A.
4.1/ Domicilio: Autopista Medellin-Bogotá, Km. 40 Vereda Galicia, Ríonegro, Antioquia, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B. REĞISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

/ Registro Básico: .1/ Fecha: .2/ País de Origen:

5.2/ País de Origen.
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMURAI (ETIQUETA)



8.1/ Página Adicional: D.- APÓDERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 6049-19
2/ Fecha de presentación: 06/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TTPULAR
4/ Solicitante: JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U.
4.1/ Domicilio: Av. Sant Julia 260-266, Poligono Industrial Congost, 08403, Granollers, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B. REĞISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.3/ Codigo Pais:
C- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIQUE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería y de bisutería, a saber, cadenas, colgantes, collares, anillos, aros, sortijas, aretes, medallas, pulseras, prendedores; piedras preciosas, a saber, brillantes (joyería), diamantes, circones; relojes de pulsera, relojes de pared, relojes de cadena; cronômetros; agujas (gemelos) para las mangas de la camisa; agujas de corbatas.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019** No. 34,923

1/ Solicitud: 6052-19 2/ Fecha de presentación: 06/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK 4/ Solicitante: Parkdale, Incorporated 4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia; North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYTRU PARKDALE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 23 **8**/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

dytr**u**

Lo que se pone en conocimiento público para efe e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/2/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41750-18 2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA

4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códino País:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YARAREGA

YARAREGA

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

o.1/ ragina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 4595-19

2/ Fecha de presentación: 29-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR 4/ Solicitante: BAGUTA ZONA LIBRE, S.A. 4.1/ Domicilio: República de Panamá, Provincia de Colón, Zona Libre de Colón, Avenida Santa Isabel y Calle 151/2, edificio Galitex, PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEBON

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue:



Vestidos, camisas, camisetas, suéteres, blusas, chalecos, abrigos, faldas, pantalones, jeans, leggings, jeggings, jumpsuits, joggers, bermudas, shorts, ropa interior, zapatos y sombreros, para hombres, mujeres e infantes.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 20/Feb/2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 6046-19 2/ Fecha de presentación: 06/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U.

4/ Solicitante: JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U.
4/I Domicilio: Av. Sant Julia 260-266, Poligono Industrial Congost, 08403, Granollers, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códios País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIQUE

UNIQUE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue

Exclusivamente anteojos, anteojos de sol, anteojos de deporte, anteojos antirreflejo, anteojos inteligentes, estuches para anteojos, monturas de anteojos, lentes para anteojos, cordones para anteojos, cadenas para anteojos, con expresa exclusión de los restantes productos de la clase.

8.1/ Página Adicional:

6.17 ragma Adiciona:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ite. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41749-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino do Siron, Nominativo

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PROCOTE

PROCOTE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue: Productos químicos par

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Picardo Anibal Mejis M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-031461

[2] Fecha de presentación: 18/07/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
[4.1] Domanicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTELLA MAX

INTELLA MAX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Suplementos alimenticicos para animales; aditivos medicinales para alimentos para animales; suplementos para animales para propósitos dietéticos.

- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41739-18 2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA

4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádiro País.

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTYVA

ACTYVA

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 1

7/ Clase Internacional: 1 8/ Protege y distingue: Productos quimicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.
8.1/ Pánira Adicional:

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado Franklin Omar López Santo

Registrador(a) de la Propiedad Industr

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 6549-2019 2/ Fecha de presentación: 08/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4./ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códino País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINGÜINOS

PINGÜINOS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

Pan, pasteres y g.....
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
3/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

No. 34,923

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 6048-19

2/ Fecha de presentación: 06/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U.
4.1/ Domicilio: Av. Sant Julia 260-266, Poligono Industrial Congost, 08403, Granollers, Barcelona, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIQUE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Retyndicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Exclusivamente anteojos, anteojos de sol, anteojos de deporte, anteojos antirreflejo, anteojos inteligentes, estuches para anteojos, monturas de anteojos, lentes para anteojos, cordones para anteojos, cadenas para anteojos, con expresa exclusión de los restantes productos de la clase.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

Picardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-41738 2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA

4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códio

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BORTRAC

BORTRAC

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 1

7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de seulos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.
8.1/ Página Adicional:
D. A PODERA DO LEGAL.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal M oal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **16 DE ABRIL DEL 2019** No. 34,923

1/ Solicitud: 4596-19 2/ Fecha de presentación: 29-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BAGUTA ZONA LIBRE, S.A.

4.1/ Domicilio: República de Panamá, provincia de Colón, Zona Libre de Colón, Avenida Santa Isabel y Calle 15½, edificio Galitex, PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

o de Signo: Nominativa Denominación y 6.1/ Distintivo: LOVE LA

LOVE LA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, camisas, camisetas, suéteres, blusas, chalecos, abrigos, faldas, pantalones, jeans, leggings, jeggings, jumpsuits, joggers, bermudas, shorts, ropa interior, zapatos y sombreros, para hombres, mujeres e infantes.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-41737

1/ Solicitud: 18-4/1737
2/ Fecha de presentación: 27-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Belgian.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sicuso Municipio.

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ZINTRAC

ZINTRAC

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue: Productos químicos pa

8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fizardo Anibal Mejis M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 11-01-19

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 3692-19

1/ Solicitud: 3692-19
2/ Fecha de presentación: 25-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Essity Hygiene And Health Aktiebolag
4.1/ Domicilio: 405 03 GÖTEBORG, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirtes Policies November 19 Policies Policies November 2019
1/ Desirtes Policies Nove

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CUR-V

CUR-V

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5 **8**/ Protege y distingue:

Preparaciones sanitarias absorbentes, compresas higiénicas, tampones, toallas, fundas para usar como protección contra la incontinencia o la menstruación; compresas sanitarias; toallas sanitarias; preparaciones para uso en higiene vaginal (médica); toallitas intimas; toallitas húmedas (para uso médico); calzoncillos para uso sanitario; protectores absorbentes para la lactancia; almohadillas para el pecho durante la lactancia materna; almohadillas de maternidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para el Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 20/Feb./2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-41736 2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

4/ Solicitante: Yara International ASA

4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEPROSYN

TEPROSYN

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue: Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

D. - APODERADO LEGAL.

9/Nombres: Picardo Adibal Majis M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Indus

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 6051-19

1/ Solicitud: 0051-19
2/ Fecha de presentación: 06/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Parkdale, Incorporated
4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia; North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYTRU PARKDALE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 22 8/ Protege y distingue: Fibras textiles.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente

11/ Fecha de emisión: 18-02-2019

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2018-39503
2/ Fecha de presentación: 12-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGGI NATURISIMO

MAGGI NATURISIMO

6.2/ Reivindicaciones:

8/ Protege y distingue: Salsas; salsa soya; salsa de tomate (cátsup); productos para saborizar o sazonar, productos alimenticios; especias comestibles, condimentos, aderezos para ensaladas, mayonesa; mostaza; vinagre; condimentos (especias) a base de semillas procesadas.

9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 41740-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A - TITU A D

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Y

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
FORMING PRIMERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COPTRAC

COPTRAC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1 **8**/ Protege y distingue:

Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertifizantes y abonos; fertifizantes y fertifizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Antibal Mejía M

Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para el

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 48793-18

2/ Fecha de presentación: 19-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Electronics Trademark Holding Company, LLC
4.1/ Domicilio: HAUPPAUGE, NY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JENSEN

JENSEN

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Productos electrónicos, a saber, productos de audio y sistemas de estanterías para el montaje de equipos de vídeo y audio, a saber, reproductores de discos compactos, reproductores de dvd, amplificadores, preamplificadores, sintonizadores

No. 34,923

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 29/enero/2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

Solicitud: 41754-18

2/ Fecha de presentación: 27-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HULAM
4. Solicitante: Yara International ASA
4.1/ Domicilio: Drammensveien 131, 0277 Oslo, NORUEGA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Belgian:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOTRYG

BIOTRYG

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganaderia; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos; compost; reguladores para el crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones a base de algas, algas marinas, mineraloides o combinaciones de los mismos para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ ragina Adicionai:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 6 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-44392

1/ Solicitud: 2018-44392
2/ Fecha de presentación: 19-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Hazel Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 3440 S. DEARBORN ST., SUITE 112S Chicago, Illinois 60616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAZEL

HAZEL

Químicos que prolongan la vida y preservan la frescura de los vegetales, frutas, hierbas, plantas, flores y cultivos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombres 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 21/feb./2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo del 2018 y deberá publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ROSA COREA

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICESCT

<u>Comisión</u> <u>Interinstitucional Contra</u> <u>la Explotación Sexual,</u> <u>Comercial y Trata de</u> Personas de Honduras

ACUERDO No. 004-CICESCT-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018, Delegación Presidencial de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar al ciudadano GUSTAVO RAFAEL ZUNIGA HERNÁNDEZ con número de Identidad 1516-1989-00192, de la Institución 040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, puesto CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II, Programa 013, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 064 Administración del CICESCT, No. de puesto 10040, Grupo-Nivel 01-003, Sueldo L. 12,000.00., a la Institución 301 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, puesto CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II, Programa 011, Actividad/Obra 001, Unidad Ejecutora 001 Comisión

Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, No. de puesto 070, Grupo-Nivel 01-003, Sueldo L. 12,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo del 2018 y deberá publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ROSA COREA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICESCT

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 27-A-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano MARLON RAMSSES TÁBORA MUÑOZ, como Ministro Asesor Presidencial en Política Económica, con carácter Ad-Honorem, quien será el encargado de la coordinación del Gabinete Económico y Gobernador por Honduras ante los Organismos Financieros Internacionales; así como el responsable de coordinar otros temas que el Presidente de la República le delegue. Los gastos necesarios para el desempeño de sus funciones de coordinación, entre otros, gastos de viaje y boletos aéreos

serán financiados por Casa Presidencial cuando fuese necesario.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día uno (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

Poder Legislativo

DECRETO No. 39-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, contenida en el Decreto No. 143-2010 del 11 de Agosto de 2010, creó la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), con el propósito de facilitar y gestionar los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos. Así

mismo, se creó mediante esa misma ley, en su Artículo 22, la Superintendencia de Alianzas Público-Privada, con la cual se sustituyó la Superintendencia de Concesiones y Licencias que existió en el marco de la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional, derogada al efecto.

CONSIDERANDO: Que para tal efecto el Presidente del Congreso Nacional nombró la Comisión Especial Multipartidaria en fecha 04 de abril del año 2019, con el fin de evaluar la nómina de candidatos a ocupar el cargo de SUPERINTENDENTES DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA.

CONSIDERANDO: Que luego de un exhaustivo análisis y agotado el procedimiento de evaluación de la nómina de candidatos, la Comisión Especial Multipartidaria tomó a bien escoger a los candidatos más idóneos y probos para ostentar dicho cargo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 22 de Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, contenida en el Decreto No. 143-2010 del 11 de Agosto de 2010, corresponde al Congreso Nacional el nombramiento de los Superintendentes de la Alianza Público-Privada, previo a la realización de una Audiencia Pública.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elegir a los ciudadanos: Leo Yamir Valentino Castellón Hirezi, José Rolando Sabillón Muñoz y César Augusto Cáceres Cano como integrantes de la SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA, por un período de cinco (5) años, previo haber prestado la Promesa de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve.

MAURICIO OLIVA HERRERA PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA **SECRETARIO**

SALVADOR VALERIANO PINEDA **SECRETARIO**

Por Tanto: Publíquese